BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADEN EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.007.

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Emilio García Guisado.)
CONCEJALES:
D. Elvira Nuñez Villalón.)
D. Ismael Mansilla Muñoz.)
D. José Tejero Manzanares.)
D. Miguel Oviedo Segador.)
Dª. Rosa Mª Rivallo Sánchez.)
Dª. Julia Cano Calderón.)
D. Luis Angel Ubeda.)
D. Carlos Jesús Rivas Sánchez)
Dª. Ana Gloria Cavanillas Calderón.)
D. José Rodríguez Puerto.)
D. Mª Carmen Criado Linares.)
Dª. Mª. Carmen Rodríguez Ortiz.)
SECRETARIA INTERINA:
Dª. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las trece horas y cinco minutos del día veinticuatro de Octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, Dª Virginia Labrada Sanz, como Secretaria Interina de esta Corporación.

Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1º) APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE FECHA 2 MAYO DE 2.007. - Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2.007, la totalidad de los asistentes manifestaron conocerla y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobada por la totalidad de los Ediles asistentes, con las abstenciones de la Sra. Cavanillas Calderón y el Sr. Mansilla Muñoz, por no haber asistido a la misma.

A) ASUNTOS A DICTAMINAR PARA SU POSTERIOR ELEVACION AL PLENO:

2º) APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CUOTAS DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE VARIOS IMPUESTO LOCALES (IBI, IVTM, IIVTNU), DE LA MODIFICACION DE CUOTAS DE ORDENANZAS FEISCALES REGULADORAS DE VARIAS TASAS MUNICIPALES, DE LA IMPOSICION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECEPCION , VERTIDO Y ELIMINACION DE ESCOMBROS.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo de fecha 18 de Octubre de 2.007, que es del siguiente tenor literal:

"PUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CUOTAS DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE VARIOS IMPUESTO LOCALES (IBI, IVTM, IIVTNU), DE LA MODIFICACION DE CUOTAS DE ORDENANZAS FEISCALES REGULADORAS DE VARIAS TASAS MUNICIPALES, DE LA IMPOSICION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECEPCION , VERTIDO Y ELIMINACION DE ESCOMBRES.- *Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha cuatro de octubre del año en curso por la que se inicia el expediente del siguiente tenor literal:*

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA QUE LA PRESIDENCIA DE ESTA CORPORACION EXPONE:

- ✓ ***Primero.-*** *Modificaciones de cuotas de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los siguientes Impuestos Municipales:*

    1. *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
    2. *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*
    3. *Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

- ✓ ***Segundo.-*** *Modificaciones de cuotas de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las siguientes Tasas Municipales:*

    1. *Tasa por cursos y talleres en dependencias municipales.*
    2. *Tasa por recogida de basuras.*
    3. *Tasa por ayudas domiciliarias.*
    4. *Tasa cementerio municipal.*
    5. *Tasa pabellón municipal.*
    6. *Tasa guardería infantil.*
    7. *Tasa carnets socio biblioteca.*
    8. *Tasa fotocopias C. Cultura*
    9. *Tasa por expedición de documento público.*
    10. *Tasa depuración-alcantarillado*
    11. *Tasa por el suministro de agua.*
    12. *Tasa autotaxi y vehículos alquiler.*
    13. *Tasa inspección de vehículos y establecimientos.*
    14. *Tasa por apertura de establecimientos.*
    15. *Tasa ocupación vía pública con mesas y sillas.*
    16. *Tasa puestos, barracas, casetas de venta.*
    17. *Tasa portadas, escaparates y vitrinas.*
    18. *Tasa vallas, andamios, escombros, etc.*
    19. *Tasa Hogar y textil de Xabeca.*
    20. *Tasa taller imprenta y fotocopias.*
    21. *Tasa comedor Xabeca.*
    22. *Tasa ocupación casetas mercado.*

23. Tasa por entrada de vehículos en edificios.
24. Tasa por cortes de calles al tráfico.
25. Tasa por inmovilización de vehículos.

- ✓ ***Tercero.-*** *Establecimiento de la Tasa por el servicio de recepción, vertido y eliminación de escombros (Residuos inertes).*

Por todo lo anterior expuesto se propone al Pleno, para su aprobación si procede las modificaciones de las anteriores Ordenanzas que se desarrollan en el interior de este anexo.

*Sin perjuicio de lo recogido anteriormente, se procederá a la aprobación definitiva de las ordenanzas anteriores de forma automática, si pasado el periodo de exposición al público previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales mediante el procedimiento exigido, no se hubieran presentado las reclamaciones que se estimasen oportunas***".**

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo el uso de la misma en primer lugar a la representante del Grupo Independiente en la Comisión, Dª. Mª Carmen Rodríguez Ortiz, dice no estar deacuerdo con la subida de tasas, en cuanto al I.B.I creo que es de los más altos de la Provincia, exactamente igual que con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, hay que buscar otras soluciones al problema del gasto que no revierta en el ciudadano, por lo que mi voto será en contra de la propuesta.

Es el turno en segundo lugar de uno de los representantes del Grupo Popular en al Comisión, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice no estar deacuerdo en cuanto a la modificación del I.B.I. que supone una subida del 16%, lo que revierte de forma negativa para las familias principalmente las de menor nivel adquisitivo como es el caso de los jubilados. Respecto de la tasa que grava el vertido de escombros, tengo que matizar que se establece un mínimo de cinco euros por metro cúbico, pagando lo mismo el que arroja una mínima cantidad de vertido respecto de aquel otro que lo hace en mayores cantidades, como es el caso de los constructores. Estoy de acuerdo en la imposición de la tasa por vertido pero teniendo en cuenta esas diferencias, y considerando que el vertedero no esta legalizado, sí es posible legalmente exigir el pago de esta tasa, por todo ello es sentido de voto en esta Comisión será en contra de propuesta.

En contestación a ambos Grupos dice el Sr. Alcalde que no es cierto que estemos en el nivel más alto de gravamen en impuestos como el I.B.I, por que la realidad es que estamos en el promedio de la provincia. Estas medidas no son adoptadas de forma arbitraria, son fruto de la responsabilidad que asumimos de mantener los servicios, e incluso mejorarlos, partiendo de los gastos que el Ayuntamiento tiene, llegar a un equilibrio presupuestario. No se trata de un enriquecimiento sino que el desfase que existe no impida el funcionamiento eficiente de esta administración, considerando que no es una medida descabellada, que además es asumida por la mayoría de los Ayuntamientos que como este tienen deuda contraída, y que le aseguro a Ustedes que es la gran mayoría. En cuanto a la tasa reguladora del vertido, dice el Sr. Alcalde que la propia norma exige que el que contamina ha de pagar por ello, entre otros requisitos como la impermeabilización y vallado de los vertederos, para cuyo cumplimiento esta Administración ha de asumir unos costes, que se tienen que cubrir con la imposición de esta tasa. Entiendo que los Grupos de la oposición estén en

desacuerdo no obstante se admiten sugerencias de cómo reducir gastos y que los ingresos queden equiparables.

Seguidamente interviene el Sr. Rivas Sánchez, para preguntar a que se refiere el último capítulo de inversiones asociadas al funcionamiento del servicio de recepción, vertido y eliminación de los residuos.

En contestación al Sr. Rivas Sánchez dice el Concejal Delgado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, que se destinará a los trabajos que se han de llevar a cabo para la recuperación del vertido. Dice también el Sr. Tejero Manzanares que se puede quitar el mínimo de cinco euros por metro cúbico fijado en la tasa que regula el vertido, y finalmente explica que este Ayuntamiento esta prestando servicios municipales por encima de Municipios con igual población, para un número de habitantes superior que el número de contribuyentes de los que se recauda, con el fin de prestar esos servicios, que consideramos esenciales, adoptamos este compromiso, a sabiendas de que no gustará. El resto de tasas obsoletas se revisarán así como la inspección del valor catastral. No obstante invito al resto de los Grupos Políticos a que nos digan como reducir del total de gastos, los fijos pues los otros son inversiones junto con la aportación de otras Administraciones.

Continúa el representante del Grupo Popular, el Sr. Rivas Sánchez, y manifiesta que la tasa por recogida de vehículos respecto del año en que se creo va a sufrir una importante subida de porcentajes. Todos sabemos del problema de aparcamientos, ¿se van a inmovilizar los vehículos en un estacionamiento momentáneo?, ¿cómo se va a aplicar esta tasa?. ¿Quién asume el daño que pueda sufrir el vehículos durante el trayecto o en el recinto donde quedará inmovilizado hasta su retirada?.

En contestación explica el Sr. Alcalde, que la tasa se aplicará en aquellos supuestos puntuales y extremos, el lugar donde quedará inmovilizado el vehículo es un recinto cerrado y vallado, constantemente vigilado. Existe un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que pueda sufrir el vehículo. El consorcio que prestará el servicio ya esta funcionando, son entidades consorciadas el Ayuntamiento y todas las empresas del sector que operan en esta localidad. Cada una asumirá el servicio en función de la guardia que le corresponda.

*Dicho lo cual, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, somete a votación la propuesta, dictaminando favorablemente por cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, tres votos en contra correspondientes al Grupo Popular e Independiente y ninguna abstención***".**

Leído el dictamen de la Comisión Informativa, el Sr. Alcalde-Presidente abre un primer turno de palabra cediendo la misma en primer lugar a la Portavoz de Grupo Municipal Independiente, Dª. Mª Carmen Rodríguez Ortiz, cuya intervención, es del siguiente tenor literal:

"Voy a ratificar el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa, voy a votar no a la subida y creación de la nueva tasa por los siguientes motivos: Considero que los ciudadanos de Almadén, tenemos demasiada presión fiscal para los servicios que recibimos y la situación económica que atravesamos. Año tras año se han ido subiendo tasas e impuestos, unas veces

lo que marca el IPC, otras por encima de este, y los servicios prestados a los ciudadanos, no solo no han mejorado sino que ni siquiera se han mantenido, han ido bajando en cantidad y en calidad. La razón, seguramente es porque no se hace la subida pensando en la mejora y mantenimiento de los servicios que vamos a dar al ciudadano, sino que se hace para cuadrar los presupuestos, que cada año cuestan sudores y lagrimas poder cuadrar. Un año lo hacemos pensando en los impuestos que recogeremos de las obras suntuosas previstas, pero que no llegan. Otro hipotecándonos para un montón de años, con la concesión del servicio de agua, y otro, como este, con la subida de impuestos. Subida que como dije anteriormente no solo no mejora, sino que ni tan siquiera mantiene los servicios que pagamos. O acaso ¿hemos mejorado o vamos a mejorar en limpieza viaria?, ¿en alumbrado público?, ¿en seguridad ciudadana?, antes disponíamos de policía municipal las 24 horas. Y ¿en cementerio, mercado, matadero, instalaciones deportiva as?, ¿para cuando las obras en el morconcillo?, ¿y en parques infantiles?, ¿cultura?, ¿mobiliario urbano?. Con los dedos de la mano y sobran, se pueden contar las papeleras existentes en todo el pueblo. ¿Limpieza y acondicionamiento de caminos rurales?. ¿Se han revalorizado las viviendas para incrementar su valor?. Señor Concejal de Hacienda, Almadén no está para seguir subiendo impuestos, tenemos una presión fiscal muy alta, para la situación económica que atravesamos. Cuadre los presupuestos recortando gastos, en vez de incrementar los ingresos y si no sabe como hacerlo pida ayuda".

Finalizada la intervención de la Sra. Rodríguez Ortiz, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, cuya intervención, es del siguiente tenor literal:

"Si no me equivoco, ustedes proponen una subida global de un 4%, o sea, 1.3 puntos por encima del IPC que ha fijado el Gobierno para 2007 que está en el 2.7. Proponen una subida del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del 3,5%, proponen una subida del 4% para el Incremento de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía). En cuanto al IBI (Impuesto sobre los bienes inmuebles) pretenden ustedes subir del 0,6 al 0,7 el coeficiente multiplicador para el Impuesto de naturaleza urbana, que dicho sea así puede sonar a poco, pero que realmente supone una subida del 16,5%. O sea, que el ciudadano que este ejercicio haya pagado 230 €, el ejercicio que viene pagara casi 40 € más. Para nosotros sencillamente abusivo. El IBI de naturaleza rústica sube también en torno al 8,25%. En cuanto a la tasa por el servicio de vertido, primero tenemos que decir nuestras serías dudas al no haber informe jurídico que lo justifique, sobre la legalidad de cobrar una tasa por verter escombros en un lugar que a fecha de hoy carece de permiso legal por parte de la Consejería de Medio Ambiente, y que no cumple las medidas correctoras de Medio Ambiente.

En segundo lugar con respecto a esta tasa, se puede entender que se le cobre una tasa de vertido a una constructora que viene de fuera (como puede ser el caso de la constructora que va a acometer la obra del Instituto de Enseñanza), que va a cobrar una partida del proyecto de obra como es la de transporte y vertido a vertedero y por lo tanto, no podemos darle este servicio municipal para el beneficio privado. Sin embargo en lo que no estamos de acuerdo es en que se le cobre esta tasa el ciudadano de Almadén, que va a tirar allí sus escombros y mucho menos que se le cobre como se pretendía y se discutió en la Comisión Informativa la burrada, de 6 € por vertidos comprendidos entre 0 y 5 metros cúbicos. O lo que es lo mismo 6 € por tirar una carretilla de escombros. Por último la tasa por retirada de vehículos de la vía pública que fue creada 1993, actualizada a euros en 2002 y que suponemos que ustedes pretenden hacer efectiva a partir de su modificación en Pleno de hoy, experimenta si no nos equivocamos, las siguientes subidas: Aviso y desplazamiento de la grúa sin servicio en 2002

eran 9,02 €, en el 2007 serán 69,60 € (771%); si se realiza el servicio completo en 2002 eran 25,24 € y en 2007 van a ser 81,20 € (321%). Sí además estos servicios que en 2002 era 9,02 € pasa a ser 104,40 € (1.157 %) y el servicio completo con retirada de vehículo que antes importaba 25,24 €, ahora pasará a importar 116 €. Esta tasa nos parece totalmente desorbitada y no nos digan que es la tasa que se aplica en otras ciudades y segundo, por que no se puede comparar el tiempo que una grúa emplea en retirar un vehículo en una gran ciudad (donde se cobran tasas de mas o menos estas cuantías) con el tiempo que utilizaría en Almadén. Además queremos puntualizar que el servicio de grúa solo entenderíamos en el caso de obstrucción grave al tráfico.

Sabemos, que además de otro ingresos externos, los impuestos y tasas municipales son necesarios para que un Ayuntamiento dote de los servicios necesarios a sus vecinos, y por eso todos los ciudadanos de Almadén los pagamos, pero lo que no entendemos es como otros pueblos iguales y mayores que Almadén, pueden darle a sus vecinos los mismos e incluso mejores servicios de los que presta este Ayuntamiento y, sin embargo se permiten el lujo de prácticamente no subir los impuestos, o en el peor de los casos hacerlo por debajo de la subida del IPC. Miren ustedes los ciudadanos de Almadén quieren pagar servicios, no malas gestiones municipales como viene siendo el caso desde hace muchos años. Esta claro por lo dicho que el Grupo Popular se opone a la modificación de cuotas de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que propone el equipo de Gobierno".

Finalizada la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Alcalde Presidente cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Dª. Julia Cano Calderón, cuya intervención, es del siguiente tenor literal:

"Efectivamente la subida de los impuestos o la regularización de tasas, es para todos los presentes una medida impopular. A nadie le gusta pagar más impuestos, pero a veces, no queda mas remedio que asumirlo, puesto que es responsabilidad del equipo de Gobierno mantener y mejorar los servicios a la ciudadanía, llegando a un equilibrio presupuestario. Almadén tiene unos servicios equiparables a una población de más de 20.000 habitantes, pues si nos limitáramos a ofrecer los servicios que cualquier Administración Local tiene que dar al ciudadano, según la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en su artículo 26, única y exclusivamente estaríamos obligados a prestar a la población los servicios de: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas…; pero además Almadén se encuentra entre los municipios de más de 5000 habitantes, quedando también obligado a prestar los servicios de parque público, biblioteca, mercado y tratamiento de residuos.

No obstante, y en ello coincidirán los Grupos de la oposición, siempre se ha perseguido el conseguir una mejora en la calidad de vida de nuestros ciudadanos, y el equipo Socialista actual y los anteriores así lo han hecho, ofreciendo a Almadén, los servicios de una población de más de 20.000 habitantes, y digo bien, pues ahí van los siguientes ejemplos: la prestación de servicios sociales (con una trabajadora social, un educador y una animadora sociocultural); los planes de empleo como el PRIS con 20 beneficiarios y 2 monitores; disponemos de un Centro Ocupacional y un Centro de Día para Discapacitados (donde se atiende a 40 personas con discapacidad por 8 trabajadores), las recién estrenadas Viviendas Tuteladas (con 6 discapacitados y 4 cuidadoras), la Residencia Municipal de Mayores (atendiendo a 40 ancianos y 12 trabajadores), el Centro de Atención a la Infancia (con 3 educadoras y 50

niños), la Ludoteca (con una monitora y 20 niños). Además contamos con la Casa de la Juventud y un punto de Información Joven, la Banda Municipal de Música y la escuela de Música, la Casa de Cultura y la Universidad Popular; el Centro de la Mujer (con 5 trabajadoras), un matadero, un servicio de prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público, el transporte público, la guardería rural, las depuradoras de agua residuales, una oficina de promoción empresarial y otra de turismo.

Seguramente se olvidará mas servicios, pero a lo mejor los Grupos de la oposición prefieren quitarlos y así reducir tasas, pues ahora es el momento de que lo planteen, y que la ciudadanía conozca de su propia voz sus recomendaciones para poder mantener estos servicios, que de no tenerlos seguro estarían reclamando continuamente. Por lo tanto, la aprobación en la modificación de algunas cuotas e impuestos municipales, no nos lleva más que a querer seguir manteniendo y mejorando todos estos servicios, y por su puesto, este Grupo está abierto a cualquier sugerencia por parte de los Grupos de la oposición, dónde se recoja cómo reducir gastos, dar los mismos servicios y que los ingresos estén equilibrados. Así el Grupo Municipal Socialista se mantiene en su postura de voto favorable, velando por el bienestar del ciudadano de Almadén, que es lo que en este momento nos tiene que preocupar".

Seguidamente por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Concejal de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, quien explica que las modificaciones en cuestión son ejercicio de una absoluta responsabilidad política del Grupo Socialista, que no ha pretendido hacer política demagógica durante estos cuatro años, sino política responsable no populista, que nos lleva a adoptar estas medidas no para cuadrar el presupuesto económico y sí para prestar servicios que exige la Ley Reguladora del Régimen Local, siendo equiparables a las de aquellos municipios de hasta 20.000 habitantes. Nuestra responsabilidad es gobernar bien para que la situación económica se mantenga en niveles de equidad. La responsabilidad de los Grupos de la Oposición es utilizar los instrumentos de moción y enmienda a los presupuestos, y por tanto a estas moficaciones. Dice el Sr. Tejero en cuanto a lo manifestado por el Grupo Popular, la subida del 4% es cierto, pero otras subidas no se corresponden con la realidad, no se ha subido con el IPC, sino que en años anteriores no se ha subido, como han hecho otras localidades, estando en la media se lo puede asegurar, así por ejemplo la provincia de Ciudad Real el suelo por valor catastral es mas caro, pero al aplicar el tipo impositivo en el IBI esta en el 0,97, aquí subimos de un 6 a un 7 %, subiendo un punto menos en proporcionalidad a lo de hace cuatro años. En cuanto el servicio que ofrece la grúa, no es una subida como tal, lo marca el precio tarifa que fijan los empresarios del sector adaptando el servicio a la actualidad. En cuanto a la tasa por vertido como ya se ha dicho todo el que contamina paga, lógicamente se ha bajado la cuata respecto de a quienes menos vierten. Sin embargo con esta política de responsabilidad hemos hecho frente a aproximadamente a 300 millones, 200 de capital y 100 de intereses, a parte de acudir a planes de empleo entre otros servicios.

Interviene la portavoz del Grupo Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, dice que si bien el Sr. Concejal de Hacienda ha hecho mención del IBI en Ciudad Real, en ningún momento ha dicho nada del Impuesto sobre los terrenos de naturaleza rústica, en este Municipio esta muy por encima de pueblos como Illescas entre otros, no habiendo encontrado hasta el momento ningún pueblo donde el suelo rústico este por encima de este.

A continuación explica el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Rivas Sánchez, que si bien es cierto que existen servicios, también es cierto que éstos se sustentan con subvenciones de otras Administraciones Públicas. En cuanto al Presupuesto para el año 2008, el borrador no lo

conocen aún los Grupos Políticos, cuando este ese borrador por parte del Grupo Popular se aportarán sugerencias al mismo. Pero estamos hablando como concejales miembros del Ayuntamiento de Almadèn, ¿se debe pagar lo mismo de IBI por una casa en Almadén que se esta devaluando respecto de otra en Ciudad Real?. Digo que Almadén dispone de unos servicios, pero este Grupo Político no entiende que tenga que ser a costa del ciudadano, gestionar a base de cargar sobre el ciudadano.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde dice que las comparaciones son odiosas, y en esta sesión se ha dicho que los servicios que presta Almadén son malos. Eso no es así, hay tendencia a decir que Almadén esta peor que nunca, pero la verdad es que tiene unos servicios muy dignos, se trata de mejorarlos. La relación de servicios que ha mencionado la portavoz del Grupo Socialista hay municipios que no los tienen. No se puede decir que tenemos que buscar otros recursos, cuando he visto otras Corporaciones que los Grupos de la Oposición han trabajado con sus mociones. Lo que se trata es de hacer un ejercicio de coherencia para equilibrar ingresos y gastos, así un forma de reducir gastos es cerrar servicios, pero esa no es una solución que entra en nuestra gestión política. Para prestar servicios se requiere personal, que no solo supone el capitulo uno de gastos del presupuesto, sino que también es un componente de empleo, al que se paga del dinero que se recauda de los ciudadanos de Almadén. En cuanto al servicio de seguridad es cierto que tenemos un agente jubilado y dos de baja por enfermedad, se trata de situaciones propias del personal. Respecto de las subvenciones ninguna se ha rechazado, pero estas tienen un componente de aportación municipal de entre el 10 y el 20 por cierto. Se cometió una torpeza de bajar el IBI, pero estamos en la línea de adoptar una solución intermedia. El IVTM no se ha actualizado conforme al IPC, por que estaba obsoleto y se ha adaptado a la actualidad. Por todo ello pido para el debate que se propongan enmiendas y mociones por parte de los Grupos Políticos.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Ayuntamiento-Pleno se somete a votación la Propuesta más arriba transcrita, aprobándose por ocho votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, cinco votos en contra correspondientes al Grupo Popular e Independiente y ninguna abstención la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las Cuotas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Impuestos Municipales:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Cuotas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas Municipales:

1. Tasa por cursos y talleres en dependencias municipales.
2. Tasa por recogida de basuras.
3. Tasa por ayudas domiciliarias.
4. Tasa cementerio municipal.
5. Tasa pabellón municipal.
6. Tasa guardería infantil.
7. Tasa carnets socio biblioteca.
8. Tasa fotocopias C. Cultura

9. Tasa por expedición de documento público.
10. Tasa depuración-alcantarillado
11. Tasa por el suministro de agua.
12. Tasa autotaxi y vehículos alquiler.
13. Tasa inspección de vehículos y establecimientos.
14. Tasa por apertura de establecimientos.
15. Tasa ocupación vía pública con mesas y sillas.
16. Tasa puestos, barracas, casetas de venta.
17. Tasa portadas, escaparates y vitrinas.
18. Tasa vallas, andamios, escombros, etc.
19. Tasa Hogar y textil de Xabeca.
20. Tasa taller imprenta y fotocopias.
21. Tasa comedor Xabeca.
22. Tasa ocupación casetas mercado.
23. Tasa por entrada de vehículos en edificios.
24. Tasa por cortes de calles al tráfico.
25. Tasa por inmovilización de vehículos.

Tercero.- Aprobación provisional del acuerdo de imposición de la Tasa por el servicio de recepción, vertido y eliminación de escombros (Residuos inertes), y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Cuarto. Exponer los acuerdos precedentes en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Quinto. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

Sexto. Disponer, asimismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas y de la Ordenanza Reguladora de la tasa por el servicio de recepción, vertido y eliminación de escombros (Residuos inertes) aprobada su imposición, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3º) CONCEDER/DENEGAR LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR Dª. SONIA MAGRO SUAREZ, TRABAJADORA PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNAMIENTO.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo de fecha 18 de Octubre de 2.007, que es del siguiente tenor literal:

"PUNTO TERCERO.- CONCEDER/DENEGAR LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR Dª. SONIA MAGRO SUAREZ, TRABAJADORA PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL

LABORAL FIJO DE ESTE AYUNAMIENTO.- *Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha quince de octubre del año en del siguiente tenor literal:*

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado sobre solicitud de compatibilidad formulada por Dª Sonia Magro Suárez para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector privado, como educadora social en la Residencia del Santísimo Cristo del Humilladero de Alamillo (Ciudad Real), y conforme el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento vengo en elevar al Pleno corporativo previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo la siguiente propuesta de,

RESOLUCIÓN

Denegar la solicitud de compatibilidad realizada por Dª Sonia Magro Suarez para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector privado conforme lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1995 que lo desarrolla".

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, sin que los que los representantes de los distintos Grupos haga uso de la misma.

Visto el informe de la Secretaría, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, somete a votación la propuesta, dictaminando favorablemente por Unanimidad, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa, abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, ratificándose los distintos Grupos Políticos en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Ayuntamiento-Pleno se somete a votación la Propuesta más arriba transcrita, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes Acuerdos:

Único. Denegar la solicitud de compatibilidad formulada por Dª Sonia Magro Suárez, trabajadora de este Ayuntamiento perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector privado conforme todo lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1995 que lo desarrolla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria Interina, doy fe.

Vº Bº

El Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 31 de Octubre de 2.007, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Almadén, a de de 2.007